

VILLATUERTA**Aprobación inicial del presupuesto de 2022**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de febrero de 2020, aprobó inicialmente el Presupuesto general único para el ejercicio económico de 2022 y sus bases de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 271 y 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin formularse reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

Villatuerta, 14 de febrero de 2022.-La alcaldesa, María José Calvo Meca.

L2202773

YERRI**Aprobación inicial del presupuesto y la plantilla orgánica de 2022**

El Pleno del Ayuntamiento de Yerri, en sesión de 17 de febrero de 2022, aprobó inicialmente el presupuesto municipal del año 2022, sus bases de ejecución y la plantilla orgánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arizala (Valle de Yerri), 21 de febrero de 2022.-El alcalde, Edorta Lezaun Etxalar.

L2202622

YERRI**Tipos de gravamen para 2022**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2022, adoptó el acuerdo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 5/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad,

ACUERDA:

1. Aprobar los tipos de gravamen que han de regir a partir del 1 de enero de 2022:

-Contribución Territorial Urbana y Rústica. Tipo de gravamen: 0,1 por ciento.

-Impuesto Actividades Económicas. Tipo de gravamen: 1 por ciento.

-Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Tipo de gravamen: 3,00 por ciento.

-Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Base imponible, en todos los periodos: porcentajes mínimos establecidos en el artículo 175 de la Ley Foral 2/1995. Tipo de gravamen: 10,00 por ciento.

2. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Arizala (Valle de Yerri), 21 de febrero de 2022.-El alcalde, Edorta Lezaun Etxalar.

L2202667

YESA**Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, en sesión ordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2021, acordó aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial Boletín Oficial de Navarra número 2, de 4 de enero de 2022, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, procede considerarla aprobada definitivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, disponiendo en consecuencia la publicación del anexo íntegro a los efectos procedentes.

Yesa, 18 de febrero de 2022.-El alcalde, Roberto Martínez Luyando.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de Yesa, se regirá por lo establecido en la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra o normativa que la sustituya.

Artículo 2. No quedarán sujetos al impuesto los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

Artículo 3. Estarán exentos del impuesto:

1.-Los vehículos especialmente adaptados.

2.-Lcias:

1.º Pos vehículos matriculados a nombre de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y, además, alguna de las siguientes circunstancias: movilidad reducida conforme al anexo II del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación de grado de discapacidad.

2.º Presentar déficit cognitivo, intelectual o trastorno mental.

3.º Que muestren en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos.

4.º Ser menor de edad.

La exención se limitará a un vehículo por persona.

Para poder gozar de las exenciones, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa de beneficio.

Artículo 4. Se establecen, de conformidad con el artículo 162.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, las siguientes bonificaciones sobre la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

a) Una bonificación del 30 por 100 para los "vehículos ECO".

b) Una bonificación del 75 por 100 para los "vehículos 0 emisiones".

Artículo 5. Se consideran "vehículos ECO":

Los turismos y comerciales ligeros, clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía <40 km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural comprimido (GNC) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, además deberán cumplir los siguientes parámetros, Vehículos con combustible gasolina con nivel de emisiones EURO 4/IV, 5/V o 6/VI o combustible diésel con nivel de emisiones EURO 6/VI.

Los vehículos de más de 8 plazas y transporte de mercancías, clasificados en el Registro de Vehículos como híbridos enchufables con autonomía <40 km, híbridos no enchufables (HEV), propulsados por gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, además deberán cumplir que el nivel de emisiones del vehículo sea EURO 6/VI, indistintamente del tipo de combustible.

Los vehículos ligeros (categoría L), clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables (PHEV) con autonomía <40 km o vehículos híbridos no enchufables (HEV).

En todo caso, deberán cumplir los criterios de la etiqueta C.

Artículo 6. Se consideran "vehículos 0 emisiones": los ciclomotores, triciclos, cuadríciclos y motocicletas; turismos; furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos de la DGT como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros o vehículos de pila de combustible.

Artículo 7. Para la aplicación de cualquiera de las bonificaciones establecidas en la presente ordenanza, el sujeto pasivo del impuesto deberá solicitarla acompañando la documentación que acredite que el vehículo para el que la solicita se encuentra dentro de los supuestos susceptibles de bonificación.

Comprobada la concurrencia del supuesto de bonificación, por el Ayuntamiento se expedirá un documento que acredite este extremo, aplicándose la bonificación a partir del siguiente trimestre natural al de la fecha de solicitud de la bonificación por parte del sujeto pasivo, prorrateándose a estos efectos la cuota del impuesto por trimestres naturales.

Artículo 8. La presente Ordenanza entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, a partir de la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de Navarra, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

L2202541

YESA**Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras ICIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, en sesión ordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2021, acordó aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras (ICIO).

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial Boletín Oficial de Navarra número 2, de 4 de enero de 2022, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, procede considerarla aprobada definitivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, dispo-

niendo en consecuencia la publicación del anexo íntegro a los efectos procedentes.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1.–La presente exacción se establece al amparo de lo dispuesto en el Capítulo V del Título II, artículos 167 a 171, ambos inclusive, de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

Artículo 2.–Bonificaciones.

Se establece, de conformidad con el artículo 170 bis de la misma ley:

Una bonificación del 50% sobre la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras en edificios existentes –en los que no sea de aplicación la exigencia en esta materia por el Código Técnico de la Edificación– a los que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables. La bonificación se realizará a la partida que corresponda a los sistemas incorporados.

La aplicación de esta bonificación condiciona a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

La bonificación tiene carácter rogado, acordándose su concesión por la Alcaldía, previa solicitud del sujeto pasivo.

Las solicitudes se presentarán en este Ayuntamiento en los impresos que a tal efecto se establezcan, juntamente con la solicitud de licencia de obras y requerirán informe técnico previo a la aprobación de las mismas.

Artículo 3.–Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, a partir de la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de Navarra, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Yesa, 17 de febrero de 2022.–El alcalde, Roberto Martínez Luyando.

ANEXO

El tipo de gravamen que se establece, a partir del 1 de enero de 2022 es del 4%.

L2202612

YESA

Aprobación inicial de la plantilla orgánica de 2022

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, en sesión celebrada el 11 de febrero de 2022, aprobó inicialmente la plantilla orgánica para el año 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235, de la Ley Foral, 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dicho expediente permanecerá expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, la plantilla orgánica se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido dicho período de exposición pública.

Yesa, 21 de febrero de 2022.–El alcalde, Roberto Martínez Luyando.

L2202662

YESA

Aprobación inicial del presupuesto de 2022

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2022, aprobó inicialmente el presupuesto ordinario único y sus bases de ejecución para el ejercicio económico 2022.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 271 de la Ley Foral, 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dicho expediente permanecerá expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Yesa, 21 de febrero de 2022.–El alcalde, Roberto Martínez Luyando.

L2202663

YESA

Modificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica o circulación 2022

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, en sesión ordinaria celebrada el 11/02/2022, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, en relación con el artículo 64 de esa misma norma, ha acordado los tipos impositivos que a efectos informativos seguidamente se detallan:

–Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica o circulación: Ante el incremento de la tarifa oficial, se acuerda el mantenimiento de la tarifa del año anterior excepto para las nuevas altas en 2022 a las que se aplicará la tarifa oficial. (Nuevas bonificaciones según ordenanza).

Yesa, 21 de febrero de 2022.–El alcalde, Roberto Martínez Luyando.

L2202664

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BORTZIRIAK-CINCO VILLAS

Aprobación definitiva del presupuesto de 2022

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se haya presentado ningún tipo de reclamación contra el presupuesto ordinario del año 2022 y sus bases de ejecución, se entienden aprobados definitivamente de conformidad con los artículos 272 de la Ley Foral 6/1990 y 202 de la Ley Foral 2/1995.

En cumplimiento de las citadas leyes, se publica el siguiente resumen del Presupuesto:

GASTOS:

Capítulo 1.–Remuneraciones de personal: 535.900,00 euros.

Capítulo 2.–Compra de bienes corrientes y servicios: 77.515,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 37.550,00 euros.

Total gastos: 650.965,00 euros.

INGRESOS:

Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos: 44.500,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 606.465,00 euros.

Total ingresos: 650.965,00 euros.

Etxalar, 23 de febrero de 2022.–El presidente, Miguel María Irigoien Sanzberro.

L2202813

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BORTZIRIAK-CINCO VILLAS

Aprobación definitiva de la plantilla orgánica de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica del año 2022 relacionada a continuación. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 5, de fecha 10 de enero de 2022.

Etxalar, 23 de febrero de 2022.–El presidente, Miguel María Irigoien Sanzberro.

PLANTILLA ORGÁNICA

Relación de puestos de trabajo

CÓDIGO DE PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RÉGIMEN JURIDICO	NIVEL	SISTEMA INGRESO	A	B	C	D	E	F	CONDICIONES DE EJERCICIO	PERFIL LINGÜÍSTICO (1)
01	Secretaría-Intervención	F	A (30%)	240 LF 6/1990								C1 (O-E)
02	Trabajadora social	F	B	CO			37,61%				Activo	C1 (O-E)
03	Trabajador social	F	B	CO			37,61%				Activo	C1 (O-E)
04	Educadora social	F	B	CO			37,61%				Activo	C1 (O-E)
05	Trabajadora familiar	F	D	CO			17,00%		4%	12%	Activo	B2 (O) B1 (E)
06	Trabajadora familiar	F	D	CO			17,00%		4%	12%	Vacante	B2 (O) B1 (E)